



SECRETARÍA: Se informa que por auto interlocutorio No.291 del (09) de febrero de (2024) que modificó y actualizó la liquidación del crédito, que se notificó por estado electrónico 014 de fecha 12 de febrero de 2024, (Anexo 27 del expediente digital), se encuentra pendiente de aprobación. Para proveer. **16 de febrero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.384

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **Banco de Occidente S.A.**
Demandada: Laura Lucía Díaz Barrientos
Rad. No.: 761114003003-2021-00339-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio **No. 291 del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por Estado Electrónico No. **014 de 12 de febrero de 2024** el despacho modificó y actualizó la liquidación adicional del crédito se encuentra fenecido el término de ejecutoria sin que se hayan pronunciado.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 291 del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por estado electrónico No. **014 de 12 de febrero de 2024**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 017.

El anterior auto se notifica hoy
19 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria